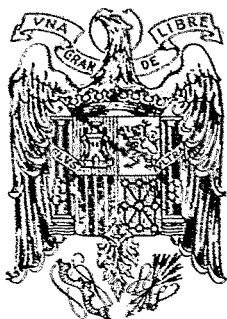


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

INTENDENCIA

Vacantes de destino

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de Intendencia que existe en el Estado Mayor Central del Ejército, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja

en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento D. Angel López Castellvi, del Arma de Caballería perteneciente al Distrito de Madrid, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 250) y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 de dicho Reglamento Provisional.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento D. Arturo Vázquez Malboisson, del Arma de Artillería, perteneciente al Distrito de Valencia, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. número 242), quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 de dicho Reglamento Provisional.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos,

con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de dicha Arma y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Antonio Puchol Oller, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Mariano Alberti Casas y D. Pedro Roiz Cossio.

Don Victoriano Anllo Vázquez, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Mariano Pérez Martínez y D. Francisco Bueno García.

Don José Vega Yarza, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Eugenio Cobos Guallat y D. Luis Martín Santos.

Cuerpo de Sanidad

Don Pedro Escorza Barco, de la Abrupación núm. 1, intercalándose entre D. José García Latorre y don Sebastián Masdeu Olleta.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de

alférez de complemento del Arma y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 20 de septiembre de 1944, y escalafonándose dentro de dicha Arma y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Carlos Jung Rodríguez, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Francisco Osuna Ruiz Cabello y D. Valeriano Remacha Ramón.

Cuerpo de Sanidad

Don Ramón Fernández Medialdea, del Grupo de Baleares, y

Don Julián Gandarillas García, de la Agrupación núm. 1, intercalándose ambos entre D. José García-Reyes García y D. José Grijelmo Oregui.

Don Agustín Martínez Martínez, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Joaquín del Castillo Belmar y D. Mariano Molina Ossete.

Cuerpo de Veterinaria

Don Belisario Román Ramos, de la tercera Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Salvio Jiménez Cubero y D. Diego Torres Reguena. Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Félix Molina Gómez, del Regimiento Tenerife núm. 49, interca-

lándose entre D. Juan Picaso López y D. Santiago Moix Capdevila.

Don José Rodríguez Moreno, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. José Vidal Sa turnino y D. Juan Lain González.

Don Juan Bosque Fernández, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Antonio Quirós Dongre y D. Agustín Martínez Sammiguel.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Felipe Fernández Trujillo Martínez, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre don Luis Peña Belsa y D. Antonio Puuelo Torras.

Cuerpo de Sanidad

Don José Borobio Albina, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Carlos Travieso Quiñones y don Miguel Artola Feded.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don José Heñrera Amuategui, del Regimiento de Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. Eduardo Carriles Galarraga y D. Julio de Martos Moreno.

Don José Estévez Rodríguez, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Jacinto Llunell Yerro y D. Fermín Valdés Muñoz.

Don Atilio Ley Duarte, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Enrique Carreña Casamitjana y D. José Domínguez Noya.

Don Manuel de la Torre León, del Regimiento de Tenerife núm. 49, in-

tercalándose entre D. Juan Masso Lloréns y D. Manuel Chacón Novel.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Ramón Lillo Gomis, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Manuel Gorrían Pérez y D. Valentín Morral Llenas.

Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre don Eduardo Abarca Gimeno y D. Rafael Orus Navarro.

Don Juan Narváez A'badalejo, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Luis Munne Castellei y D. Antonio Gendráu Mata.

Don Armando García Codina, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Luis Jiménez Portillo y D. Miguel Bárcena García.

Don Ignacio Llaudo Torres, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Antonio Prat Suros y D. Hermenegildo Buces García.

Cuerpo de Intendencia

Don José Ibarguengoitia Pero Sanz, de la Agrupación núm. 6, intercalándose entre D. Santiago Quílez Gracia y D. Jorge Casacuberta Pujol.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma que se consigna, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1947, y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Ulpiano Jambrina Bonafonte, del Regimiento núm. 29, intercalán-

dose entre D. Luis Sahun Pascual y don Rigoberto Castera Garrigues.

Don Juan Gómez Pulido, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Salvador Martín Arenas y D. Luis Polit Sampere.

Don Modesto Arregui Martínez de Aguirre, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre D. Jaime Orpi Fábregas y D. Juan Morales Mullevi.

Don Vicente Arbe Gracia, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Enrique Cruet Crusellas y D. Luis Sanz Antón.

Don Toribio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Julio Balcells Crusellas y D. Diego Ruiz de Vargas Sánchez.

Don Eduardo Martínez Diz, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre don Enrique Ballve Gabau y D. Justo Clemente Aguilo.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1948, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Francisco García Barrios, del Regimiento Toledo núm. 35, intercalándose entre D. Juan Matheu Guimera y D. Alberto Matanza Aranguren.

Arma de Caballería

Don Francisco Cunchillos Lostao, del Regimiento de Cazadores Lusitania núm. 8, intercalándose entre don Antonio Escarpa Congostrina y don Manuel Yañez Mingot.

Arma de Ingenieros

Don Manuel Ramos Peláez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, intercalándose entre don Luis Tejedor de Barrio y don Ismael Esparza Gómez, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Paulino González Sánchez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I intercalándose entre don Enrique Bellido Tejadillo y don Víctor Esparza Soria, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Juan Estrany Pons, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre don Francisco Juárez Maldonado y don Eduardo Higón Sagaseta.

Don Ricardo Viñas Riera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre D. Ramón Estany Voart y don Modesto González González.

Don Francisco Bastart Fabregat, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre D. Francisco Crespo Sanz y D. Electo Paz Riveiro.

Don Jorge Bordas Vila, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre don Jesús Cid Gila y D. Antonio Magadán Bosch.

Cuerpo de Intendencia

Don Francisco Gómez Muelas, de la Agrupación núm. 5,

Don Constancio Manzano Fernández, de la Agrupación núm. 5,

Don Alberto García Coomer, de la Agrupación núm. 5, y

Don Rafael González Vázquez, de la Agrupación núm. 5, colocándose los cuatro a continuación de D. Julio Vaquero Gutiérrez.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1950, el coronel de Infantería (E. C.) don José Gutiérrez Pérez, jefe de la Caja de Recluta núm. 15, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1950, el comandante de Infantería (E. C.) don Agustín Fouca López, del Gobierno Militar de Ceuta (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de División don Pablo Cayuela Ferreira, Comandante General de Melilla, cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Rufino Montes Ortiz, el cual queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, siéndole de aplicación el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cesa en el cargo de juez de los Juzgados Eventuales de Madrid, el comandante de Infantería (E. C.) don Julio Suárez Nieto, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Carlos Lázaro Muñoz, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 11, al comandante de Infantería (E. A.) don Carlos Rodríguez del Pino, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región

Militar, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 del actual.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José Izquierdo Arroyo, a las órdenes del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Oriental, al comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Carbonero Macarro, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General, surtiendo efectos administrativos a partir del día 1 del actual.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Eduardo Álvarez Remontera Martínez, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 21, al comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Borrego Pérez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, surtiendo efectos administrativos a partir del 1 del actual.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 28 de diciembre del mismo año (D. O. núms. 268 y 293), respectivamente, y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar de Infantería, se declara apto para el ascenso y se le mueve al empleo de capitán auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1949, una vez cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), al teniente D. Javier Blázquez Martínez, del Regimiento de Infantería Granatá número 34, continuando en su destino.

Madrid, 1 de marzo de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 2 de enero de 1941 (D. O. núm. 4), se accionará al

empleo de teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente B), al alférez D. Ricardo Lascón Mallo, con la antigüedad de 1 de octubre de 1944, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad, continuando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor, constituido en la plaza de Cádiz, para juzgar la conducta del alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) D. Enrique Baena Ruiz, y observados los trámites legales, queda separado del servicio por fin de marzo de 1950, pasando a la situación militar que le corresponde, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 99), se confirma en la categoría de alférez honorífico que le fué concedida en la pasada campaña por O. C. de 26 de noviembre de 1938 («B. O.» número 154), a D. Rafael Fernández de Castro y Pedraza, en situación de licenciado absoluto en la plaza de Melilla.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 246), para cubrir una vacante de capitán existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se destina para ocuparla al capitán de Artillería (E. A.) don Alberto Beltrán Rojo, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena y en comisión en la Biblioteca Nacional de Trubia, cesando en dicha comisión.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en los Establecimientos que se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Hospital Militar de Madrid.—Una de capitán médico diplomado en Bacteriología. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Badajoz.—Una de comandante médico diplomado en Cirugía. (Primera vez.)

Hospital Militar de Sevilla.—Una de jefe o capitán médico diplomado en Urología. (Primera vez.)

Sanatorio Militar «General Varela», de Quintana del Puente.—Una de comandante médico diplomado en Tisiología. (Primera vez.)

Hospital Militar de La Coruña.—Una de jefe o capitán médico diplomado en Dermovenereología. (Primera vez.) Una de jefe o capitán médico diplomado en Urología. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de capitán médico diplomado en Otorrinolaringología. (Segunda vez.) Una de comandante o capitán médico diplomado en Dermovenereología. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de jefe médico diplomado en Otorrinolaringología. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Cádiz.—Una de capitán médico diplomado en Dermovenereología. (Primera vez.)

Hospital Militar «Gómez Ulla», de Tudán.—Una de capitán médico diplomado en Otorrinolaringología. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Melilla.—Una de comandante médico diplomado en Neuropsiquiatría. (Segunda vez.)

Hospital Militar de Villa Sanjurjo.—Una de capitán médico diplomado en Cirugía. (Segunda vez.)

Madrid, 1 de marzo de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 14 de junio de 1946 (D. O. núm. 137) y existir vacante en su Escala, se declara apto para el ascenso y se promueve a la categoría de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, con antigüedad de 11 de febrero último, al practicante de segunda D. José López López, de la Farmacia de Hospital Militar de Villa Sanjurjo, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos y continuando en comisión en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, para ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 8 de febrero de 1950 (D. O. núm. 35), se destina al ayudante de Oficinas Militares D. Jesús Vázquez Casal, de la Caja de Recluta núm. 20, para cubrir una vacante de su empleo exis-

tente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante, existente en los Juzgados Eventuales de Madrid, para ser cubierta por concurso entre los del mismo empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Bajas**

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido el día 2 del mes actual, el teniente coronel de dicho Cuerpo D. Rafael Sainz Gutiérrez, con destino en la Plana Mayor del 38 Tercio.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

do en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

COMPRENDIDO EN LA R. O. C. DE 13 DE JULIO DE 1891 (C. L. NUM. 271)

Guardia segundo

Hermenegildo Alonso, Puente, del 41 Tercio.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. L. NUM. 22)

Guardias segundos

Rafael Salvador Navarro, del 11 Tercio.

Andrés Jiménez González, del mismo.

Manuel González García, del 12. Bernardino Hernández Travería, de mismo.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad del día 2 del mes actual, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandante

Don Joaquín Coronado Llanos, de la 208 Comandancia, en vacante producida por fallecimiento del teniente coronel D. Rafael Sáiz Gutiérrez, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mandos y quedando afecto al octavo Tercio para documentación y haberes.

Capitán

Don Juan Sa'om Sánchez, de la 237 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Teniente

Don Francisco Carreño Escobar, de la 124 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la segunda Zona y afecto al 24 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad del día 2 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil, D. Luis Fernández Remón, con destino en la 238 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán D. José Ochoa Castañeiras, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo:

Don Feliciano Blanco Hernando, de la cuarta Comandancia móvil.

Don Justo Antonio Pablo, de la 103 Comandancia.

Don Moisés González Villalain, de la 211.

Don Alejandro Calzada Evolet, de la 109.

Don Hilario Heras Heras, de la 109.

Don Gregorio Blanco Hernando, de la cuarta Comandancia móvil.

Don Pedro Barredo Ruiz Capillas, de la Plana Mayor del primer Tercio móvil.

Don Justino Tovar Cordeu, de la 110 Comandancia.

Don Manuel Izquierdo Palacios, de la 211.

Don Antonio Ruiz García López, de la 205.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Por estar declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo:

Argimiro Calvo Gutiérrez, de la 138 Comandancia.

José Fariás Méndez, de la 221.

Germán Prieto González, de la 102.

Manuel Muñoz Rubio, de la 337.
Angel Fernández Poyato, de la 231.
Antonio Rodríguez Cuadrado, de la 208.

Antonio Villalobos Cano, de la 208.
Enrique Santalucía Corominas, de la 131.

José Fernández Santiago, de la 133.
Angel Freire Teso, de la 331.

Angel Andrés López, de la 211.
Froilan Valero Tomás, de la 134.

Manuel Alonso Marino, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. E. E.

Francisco García Meréndez, de la 241 Comandancia.

Sandalio Cortés Rafael, de la 206.

Antonio Elvira Enrique, de la 132.

Rafael Bejarano Jándula, de la 205.
Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. José Ochoa Castañeiras, con destino en el séptimo Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Enrique Tomé Marín, de la 101 Comandancia, con doña Emilia Heras Martín.

Don Francisco Rodríguez Cano, de la 137 Comandancia, con doña María de los Remedios Vázquez Carrasco.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de ma-

yo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 141 Comandancia de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo D. Agustín López Fernández, que pertenece actualmente a la 203.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de dicho Cuerpo D. Luis Gabaldón Gracia, con destino en la 206 Comandancia, quedando afecto al sexto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se expresan para documentación y haberes:

Don Luis Fernández Sánchez, de la 135 Comandancia, en la 3.ª Región Militar, quedando afecto al 35 Tercio.

Don Francisco Mures Jiménez, de la 133 Comandancia, en la 5.ª Región Militar, quedando afecto al 35 Tercio.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Reingresos

Se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a la 105 Comandancia, al guardia sargento que perteneció al sexto Tercio, José Fernández Hidalgo, cuya baja en el servicio se dispuso por Orden de fecha 29 de noviembre último (D. O. núm. 267), surtiendo efectos administrativos dicho reingreso a partir de la revista de Comisario del mes de abril próximo.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 15 de septiembre de 1925 (C. L. núm. 305), se concede el reintegro en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a la 140 Comandancia, al guardia segundo que perteneció al 40 Tercio, Antonio López Cerviño, cuya baja en el servicio se dispuso por Orden de fecha 26 de febrero de 1949 (D. O. núm. 49), surtiendo efectos administrativos dicho reintegro a partir de la revista de Comisario del mes de abril próximo.

Madrid, 3 de marzo de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a

pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Juliana Elorza Laceta y termina con doña Teresa Torregrosa López, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juliana Elorza Laceta	Huérfana ...	Infantería	Teniente honorario D. Pedro Cornelio Elorza Bristain
Doña Encarnación Recio Gómez ...	Idem	Idem	Coronel D. Ricardo Recio Messia de la Cerda ...
Doña Hipólita Contreras Marrón ...	Idem	Caballería	Coronel D. Francisco Contreras Urtazún
Doña Margarita Contreras Marrón ...	Idem	Idem	Teniente coronel D. Eduardo Catalán Escrich ...
Doña Isabel Catalán Bernal	Idem	Idem	Comandante D. Leonardo González Armesto ...
Doña Mercedes Catalán Bernal	Idem	Idem	Comandante D. Eduardo González de Linares Arriba
Doña Concepción Catalán Bernal ...	Idem	Idem	Capitán D. Antonio Vila Picas
Doña Joaquina González Castro	Idem	Idem	Teniente 1.º D. José Traviesas Sordo
Doña María de los Angeles González de Linares y García	Idem	Idem	Alférez D. José Cuenca González
Doña Carmen Vila Masdeu	Idem	Idem	Alférez D. Juan Rabanaque Martín
Doña María de los Dolores Vila Masdeu	Idem	Idem	Maquinista mayor D. Ricardo Sanlés Fuentela ...
Doña María del Pilar Traviesas Poma	Idem	Idem	Teniente D. Pablo Tesón Ramos
Doña Carmen Cuenca Martínez	Idem	Idem	Teniente D. Eulalio García Martín
Doña Josefina Rabanaque Marín	Idem	Idem	Alférez D. Antonio Hugué Prats
Doña Purificación Rabanaque Marín ...	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Expósito Cantos
Doña María de los Dolores Sanlés Tortajada	Idem	Idem	Celador de puerto D. Juan García Prego
Doña Isabel Tesón Hernández	Idem	Idem	Practicante D. Pedro García Díaz
Doña Eulalia García Gil	Idem	Idem	Guardia Civil 1.º Antonio García Melendi ...
Doña Elsa Martínez Prats	Idem	Idem	Guardia Civil Isidro Sánchez Vicioso
D.ª Máxima Natalia López Atanacio ...	Idem	Idem	Carabiniro Manuel Gómez Martín
Don Juan García Vidal	Idem	Idem	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ricardo Rodado Escribano
Doña Carmen Montero Villar	Idem	Idem	Inspector médico D. Vicente Esteban de la Reguera y Baura
Doña María Solves Herrero	Idem	Idem	Coronel D. Rafael del Castillo Martínez
Doña Norberta Domínguez Vázquez ...	Idem	Idem	Comandante D. José Rodríguez Rodríguez ...
Doña Saturnina Gómez Vaqueró	Idem	Idem	Capitán D. Emilio Altozano Roldán
Doña Blanca Rodado Soto	Idem	Idem	Teniente D. José Ontiveros Gozado
Doña María de la Concepción Navea Ellacuría	Idem	Idem	Teniente D. Juan Riera Palau
Doña Dominga Alicia Navasa Pérez ...	Idem	Idem	Oficial 1.º D. Esteban Florencé Aguilar
Doña Angela Gascóns Puig	Idem	Idem	Brigada D. Daniel Moraleta Jiménez
Doña Loreto Villegas Salmerón	Idem	Idem	Brigada D. Domingo Blanco Corralés
Don Emilio Altozano Villegas	Idem	Idem	
Doña Amalia Costi de Ibarra	Idem	Idem	
Doña Antonia Costa Ferrer	Idem	Idem	
Doña Catalina Almenar Cerdá	Idem	Idem	
Doña Visitación Aurelia Jiménez Solera	Idem	Idem	
Don Antonio Blanco Estévez	Idem	Idem	
Doña María del Carmen Blanco Estévez	Idem	Idem	

E CITA

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NOTICIA (3)
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76).	9	noviembre	1948	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	—
2.000,00			25	enero	1948	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	3
1.875,00			17	noviembre	1948	Logroño ...	Logroño	Logroño ...	4
1.628,00			6	septbre.	1948	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	5
1.125,00			13	septbre.	1930	Orense...	Orense	Orense...	6
1.250,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	22	noviembre	1948	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	7
1.000,00			18	febrero	1948	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	8
750,00			6	abril	1946	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	9
1.012,50			26	enero	1947	Albacete ...	Albacete	Albacete ...	10
650,00			15	febrero	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	11
1.300,00			1	octubre	1948	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz ...	12
1.450,00			4	febrero	1948	Almería ...	Almería	Almería ...	—
1.333,33	(1)		10	agosto	1949	Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	—
650,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	25	marzo	1940	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
1.222,48			28	febrero	1946	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz ...	—
866,66			16	diciembre	1948	Pontevedra..	Pontevedra... ..	Pontevedra..	—
1.170,00			2	agosto	1948	Coruña ...	Coruña	Coruña ...	—
980,40		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 no- viembre 1941 (D. O. 20 y 263).	26	junio	1940	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
404,80			10	enero	1949	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz ...	—
360,00			5	abril	1948	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
2.807,50			21	septbre.	1940	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	13
4.250,00			13	octubre	1940	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	—
11.125,00			2	noviembre	1940	Oviedo ...	Oviedo	Oviedo ...	—
5.700,00			5	julio	1940	Gerona ...	Gerona	Gerona ...	—
3.675,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	27	diciembre	1947	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	14
1.725,00			23	enero	1940	C. Real ...	Vinedóvar del Campo...	C. Real ...	15
3.125,00			23	septbre.	1940	Baleares ...	Ibiza	Baleares ...	—
2.000,00			26	mayo	1940	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
1.136,66			7	junio	1940	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	—
2.000,00			28	mayo	1940	Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña María de la Concepción Valhondo Galán	Viuda	Infantería	Sargento D. Angel Rosco Sánchez
Don José Cortés Señor	Huérfanos	Legión	Sargento D. José Cortés Ruiz
Dña Isabel Cortés Señor	Idem	Idem	Sargento D. Patrocinio Gatzón González
Dña Antonia Litrán Noguera	Huérfanos	Guardia Civil	Sargento D. Jacinto Cervera Fernández
Dña Antonia Cervera Delgado	Viuda	C. A. S. E.	Maestro forjador D. Policarpo Expósito Melián
Dña María Cervera Delgado	Idem	Armada	Vigia de semáforos D. Francisco Marcos Melián
Dña María Dolores Padrón Pérez	V.ª y Hfna.	Idem	Maquinista 1.º D. Florencio Posa Marigómez
Dña Isabel González Lizón	Idem	Idem	Oparario 1.ª D. José Ramírez Rojas
Dña Eruandina Marigómez Suárez	V.ª y Hfnas.	Idem	Celador de Puerto D. Ramón Núñez González
Dña Angila Posa Moreno	Huérfanos	Idem	Auxiliar administrativo de segunda D. Manuel Posa Ramírez
Dña Mercedes Trigan Orso	V.ª y Hfnos.	Idem	Vigia de semáforos D. Juan Antonio Gómez Méndez
Dña Digna Pereira Pereira	Viuda	Idem	Obrero 2.º de la Maestranza D. Manuel Llana Villalonga
Dña Mariana Núñez Pérez	Huérfana	Idem	Revistador de la Maestranza D. Fernando Jiménez Pérez
Dña Francisca Núñez Pérez	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.ª D. Manuel González Pácer
Don Manuel López Gómez	Idem	Idem	Auxiliar 2.º D. Félix Camarino Durán
Dña Ana María López Gómez	Huérfanos	Idem	Auxiliar 1.º D. Gregorio García Silva
Dña Concepción Carbonell Torre-grosa	Viuda	Idem	Auxiliar 2.º D. Pascual Segado García
Don Antonio Gómez Pamiés	Idem	Idem	Auxiliar 1.º D. Ramón Tojeiro López
Dña Encarnación Gómez Carbonell	Padres	Infantería	Soldado Francisco Lozano García
Dña Antonia Mari Bonet	Huérfana	Milicias	Falangista Vicente Valls Ros
Dña Lutgarda Rita Jiménez Redri-guiz	Huérfanos	Paisano	Eduardo Villanueva Luño
Dña Clara Rivera	Madre	Ingenieros	Soldado Cesáreo Lain Reyó
Dña Josefa Gherst Cántenas	Idem	Milicias	Falangista Jesús Oto Pórtolas
Dña María Rosa García Díaz	Padre	Infantería	Soldado Fermín Balaguer Navarro
Dña Matilde García Díaz	Madre	Idem	Soldado Severino Arias González
Dña Isabel Morán Madrid	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. José Riera Paradell
Dña María Rigueiro Fernández	Esposa	Intendencia	Ex sargento D. Enrique García Gallardo
Don Cayetano Lezano Rojas			
Dña Josefa García Martínez			
Dña María Valls Valimaña			
Dña Perpetua Villanueva Luño			
Dña Rafaela Villanueva Luño			
Dña María Royo González			
Dña Magdalena Pórtolas Vinas			
Don Fermín Balaguer Gimeno			
Dña Nieves González Cañueto			
Dña Dolores Riera Mayoral			
Dña Trinidad Cabello Sola			

Importe anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de facienda de provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Importaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			8	abril	1939	Cáceres...	Montánchez ...	Cáceres...	17
3.500,00			24	septbre.	1939	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	18
2.141,25			15	octubre	1940	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz Ceuta	—
1.222,50			20	noviembre	1948	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	19
833,33			14	julio	1948	S. C. de T.	La Laguna ...	S. C. de T.	—
3.100,00			17	agosto	1949	Baleares ...	Iahón ...	Baleares ...	—
2.300,00			11	diciembre	1948	Santander...	Santander ...	Santander...	20
1.083,33			15	mayo	1940	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
2.000,00			3	enero	1948	Coruña ...	Santa Eugenia de Ribei- ra ...	Coruña ...	21
1.515,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	3	enero	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	22
1.833,33			29	noviembre	1940	Alicante ...	Javea ...	Alicante ...	23
1.283,32			15	junio	1940	Baleares ...	Palm: Mallorca ...	Baleares ...	—
1.707,74	(1)		15	agosto	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
1.333,33			12	noviembre	1940	Coruña ...	Ferrol del Caudillo ...	Coruña ...	—
1.333,33			23	marzo	1947	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
1.666,66			15	marzo	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	25
1.333,33			4	septbre.	1940	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia...	—
1.333,33			2	octubre	1948	Coruña ...	Ferrol del Caudillo ...	Coruña ...	—
600,00			5	mayo	1947	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	26
795,50			14	marzo	1940	Zaragoza ...	Habara ...	Zaragoza ...	27
693,50			1	agosto	1948	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	28
693,50		Estatuto, Ley de 25 de no- viembre 1944 y Decreto 3 febrero 1950 (D. O. 31).	11	junio	1942	Zaragoza ...	Aladrén ...	Zaragoza ...	29
693,50			7	marzo	1940	Huesca...	Robres ...	Huesca...	30
795,50		Estatuto, Ley de 25 de no- viembre 1944 y Decreto 10 febrero 1950 (D. O. 37).	20	febrero	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	31
795,50			24	marzo	1943	León...	Saldaña ...	León...	32
2.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76).	18	abril	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	33
1.500,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Código Justi- cia Militar.	1	marzo	1947	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz Ceuta	34

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Natalia Zalva Paulas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín García Becerra
Doña Francisca Morante Marzal	Idem	Idem	Guardia civil Ernesto Vercher Navarro
Doña María Delgado Santana	Huérfana	Idem	Guardia civil Gregorio Delgado Díaz
Doña Isabel Villalba Fernández			
Doña Ana María Morales Magaciños	V.ª y Hfnos.	Idem	Guardia civil Francisco Morales Sánchez
Don José Morales Magaciños			
Don Francisco Morales González			
Don Manuel Morales Villalba			
Doña María Ureña Blasco	Viuda	Idem	Guardia civil Ildefonso Pérez Valle
Doña María González Ruiz	Idem	Idem	Guardia civil Miguel Cobos Domínguez
Doña Teresa Goyanes Fernández	Idem	P. Armada	Guardia Camilo Gómez López
Doña María Rodríguez Jamarde	Idem	Idem	Guardia Vicente Barros Franco
Doña María Josefa Hernández Armillán	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. José Carmona Herrán
Doña Andrea Rincón García	Idem	Infantería	Teniente D. Dionisio Pelayo Mero
Doña Eusebia Moreno Camacho	Idem	Artillería	Aférez D. Tomás Buendía Espinosa
Doña Rosario Sánchez Sánchez Molán	Huérfana	Armada	Operario de la Maestranza D. José Sánchez
Doña Ana María Collado Azcue	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Claudio González Bete
Doña Hortensia Alvarez Guinea	Huérfana	O. M.	Archivero 3.º D. Daniel Alvarez González
Doña Dolores Guardado García	Viuda	Infantería	Subteniente D. Celestino Forno Antelo
Doña Euencisla Sánchez Gil	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Telesforo Sánchez Torres
Doña Adoración Amor García	Viuda	Idem	Cabo Francisco Garduño Megías
Doña Dolores Lombardía Fernández	Idem	P. Armada	Guardia Francisco Cabral Rodríguez
Doña María Belén Alonso Villalbas Polanco	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Arias Bulnes Traspalac
Doña Teresa Torregrosa López	Idem	Artillería	Auxiliar principal D. Joaquín Luján Mora

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares en su caso a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Gómez Moreno, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de enero de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se les transmite la pensión

vacante por fallecimiento de doña Margarita Marrón Sáez, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de diciembre de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Toribia Rosa Bernal Baldúa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero de 1927. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la rela-

ción, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Carolina González Castro, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de junio de 1920. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no la legó derecho a pensión.

7. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurea García López, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 20 de junio de

CANTIDAD que se le concede — Pesetas	Gobierno Milita- r o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de facienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.244,00 1.200,00 1.086,66			19 septbre.	1940		Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—
			5 junio	1940		Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
			24 enero	1948		Badajoz ...	J. de los Caballeros ...	Badajoz ...	—
1.450,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 6 de no- viembre 1941 (D. 9. 263).	8 julio	1945		Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	35
1.066,66 1.450,00 1.500,00 1.500,00			1 mayo	1949		Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
			16 julio	1949		Granada ...	Mamola-Baños ...	Granada ...	—
			7 marzo	1948		Barcelona ...	Acadete ...	Barcelona ...	36
			23 febrero	1949		Pontevedra...	Valga ...	Pontevedra...	37
3.350,00 2.175,00 1.666,66	(1)	Decretos Ha- cienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	18 enero	1949		Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
			15 julio	1949		Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
			8 diciembre	1946		C. Real ...	Mazanza ...	C. Real ...	—
1.016,00		Reglamento del Montepío Mi- litar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	5 marzo	1949		Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	38
4.000,00 2.300,00 1.788,33 2.900,00 1.500,00 1.500,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 16 de junio 1942 (D. O. 160).	10 enero	1946		Valladolid...	Valladolid ...	Valladolid...	—
			10 julio	1944		Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...	—
			16 agosto	1943		Coruña ...	La Baña (Negreira) ...	Coruña ...	—
			16 mayo	1946		Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
			1 mayo	1947		Cáceres...	Jaráz de la Vera ...	Cáceres...	39
			16 diciembre	1948		Huelva...	Huelva ...	Huelva...	40
3.625,00 2.000,00		Decretos Ha- cienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 y Ley de 16 de junio 1942 (DD. OO. 101, 177 y 160).	9 juni	1946		Valladolid...	Valladolid ...	Valladolid...	—
			2 septbre.	1946		Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—

1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Masdeu Papiol, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 6 de agosto de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Jesús Pomar González, a quien

le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de mayo de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sebastiana Martínez López, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 11 de septiembre de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Agustina Serafina Marín Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina

el 17 de julio de 1929. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Tortajada Rizo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo de 1920. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

13. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Victoria Soto Aguado, a quien le fué con-

cedida por este Consejo Supremo en 2 de diciembre de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

14. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad el huérmano, por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El varón cesará en el percibo de su parte el 5 de septiembre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

15. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de enero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Estévez Prieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de febrero de 1946. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, cesando en el percibo de la misma el varón el 2 de febrero de 1962, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérmano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 232) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Africa Señor Caballero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de mayo de 1944. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha

(24 de noviembre de 1942) se eleva a 4.500 pesetas anuales, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año. Cesando el huérmano D. José en el percibo de la misma el 5 de octubre de 1956, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérmano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gumersinda Delgado González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de septiembre de 1946. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérmana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de agosto de 1949 (D. O. núm. 189) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

21. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos. La parte de la huérmana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 31 de julio de 1961, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérmano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, teniendo en cuenta que la huérmana doña Encarnación falleció el 2 de septiembre de 1942, a partir de cuya fecha su parte acrecerá la del huérmano

don Antonio, quien, a su vez, cesará en el percibo total de su pensión el 20 de diciembre de 1947, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad.

24. Se la hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo percibido por el causante en activo. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

25. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérmana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Paulina Valimaña Roc, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de octubre de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pabla Luño Guillén, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de noviembre de 1942. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérmana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Pascuala Agudo Mainar, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de noviembre de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

30. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Marina Fernández Royo, a quien le fué concedida por Decreto de 23 de febrero de 1940. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo

matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales, por aplicación de la Ley del 6 del citado mes y año.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a María Calpe Sandalinas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 27 de abril de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

32. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Manuela González Canueto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de diciembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

33. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

34. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que fué aprobada la sentencia, y en caso de continuar detenido, hasta el 2 de marzo de 1959, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

35. La percibirán, mientras con-

serven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre las huérfanas, cesando en el percibo de la misma doña Ana María el 3 de julio de 1946, fecha en que contrajo matrimonio; don José el 6 de enero de 1948, don Francisco el 19 de octubre de 1960 y don Manuel el 22 de mayo de 1966, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal o haya perdido, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

36. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 7 de mayo de 1959, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

37. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de febrero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

38. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angela Sánchez Mobellán Capilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 18 de noviembre de 1926. La per-

cibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

39. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 30 de abril de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

40. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de diciembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE EN-
SEÑANZA MILITAR

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

DIARIO OFICIAL núm. 17, de 21 de enero último, página 252, columna 1.^a, línea 4.^a.

Donde dice: D. Joaquín Ruiz de Ulibarri.

Debe decir: D. Ignacio Ruiz de Ulibarri.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.^a REGION

Necesitando adquirir vasos para precipitados, frascos, cubetas, hervidores y cazos eléctricos, se comunica a los industriales que se admiten ofertas hasta el día 26 del corriente mes, sujetándose a las bases expuestas en la tablilla de anuncios Barcelona, 2 de marzo de 1950.

Núm 243

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo celebrarse el día 15 del actual en este Establecimiento el oportuno concurso para la adjudicación

del suministro de víveres y artículos de alimentación durante el mes de abril próximo, se anuncia por el presente para aquéllos que deseen tomar parte en el mismo. El pliego de condiciones y artículos a adquirir quedan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital. D. quedar desierto este concurso se celebrará otro el día 24 del mismo mes.

Huesca, 4 de marzo de 1950.

Núm. 240

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería Militar dependiente del

mismo durante el próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 20 del actual, en que tendrá lugar la primera reunión de la Junta Económica del Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos, cuyo detalle y destino pueden conocer cuantos lo soliciten en las Oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como igualmente las condiciones técnicas y legales reglamentarias.

Los ofertantes habrán de presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta y tendrán que estar presentes en el acto del concurso, bien por sí mismos o por personas que legalmente los representen y que de-

berán hallarse en posesión del documento notarial que les autorice para ello.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquirieran la totalidad de los artículos a comprar, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Meilla, 1 de marzo de 1950.

Núm. 244 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo, mes de abril próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 20 del actual.

La Junta se reunirá el día 20, en primera convocatoria, y ocho días después, en su segunda, caso de declararse desierto el concurso.

Segovia, 1 de marzo de 1950.

Núm. 241 P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.ª REGION

Necesitando adquirir jeringas de cristal modelo «Luer», se comunica a los industriales que se admiten ofertas hasta el día 26 del corriente mes, sujetándose a las bases expuestas en la tablilla de anuncios.

Barcelona, 2 de marzo de 1950.

Núm. 242 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Hasta las doce horas del día 20 del actual, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos de venta libre que en la tablilla de anuncios del mismo se detallan para atenciones del mes de abril próximo, correspondiente al cálculo de necesidades aprobado por el señor coronel jefe de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con fecha 14 del mes de febrero último.

Xauen, 1 de marzo de 1950.

Núm. 245 P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA JAEN NUMERO 25

El día 20 del actual, a las doce horas, se efectuará en este Cuartel la venta en pública subasta de siete semovientes de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Barcelona, 1 de marzo de 1950.

Núm. 240 P. 1—1

FABRICA NACIONAL DE TRUBIA

Necesitando esta Fábrica adquirir, para las atenciones del Laboratorio Químico,

378 kilogramos de ácido clorhídrico.

174 kilogramos de ácido sulfúrico

240 kilogramos de ácido nítrico.

240 kilogramos de amoníaco.

36 kilogramos de ácido acético glacial,

se anuncia este Concurso para que los señores industriales que deseen tomar parte en el mismo, presenten sus proposiciones, en sobre cerrado y dirigido al señor teniente coronel Director de esta Fábrica, durante los quince días siguientes a su publicación, debiendo ser de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Las condiciones técnicas de los referidos artículos y de las legales de este Concurso, se encuentran a disposición de los señores que deseen estudiarlas, en la Jefatura del Detall de esta Fábrica y en las de las Maestranzas y Parques de Artillería de Madrid, Barcelona y Valladolid.

En el sobre debe hacerse constar lo siguiente: «Para el Concurso artículos laboratorio.»

Trubia, 2 de marzo de 1950.

Núm. 247 P. 1—1

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO

A las once horas del día 15 del actual y en el patio posterior de esta Academia de Ingenieros del Ejército, se efectuará la venta en pública subasta de cinco mulos y un caballo declarados de desecho por la Superioridad.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de marzo de 1950.

Núm. 249 P. 2—1

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones de este Hospital Militar durante el próximo mes de abril, se hace público por el presente anuncio para cuantos lo deseen formulen las propuestas correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración del citado Establecimiento todos los días laborables de las diez a las doce horas.

La Junta se reunirá a las once horas de los días 10, en primera convocatoria, o el 20, en segunda, del corriente mes, hasta cuyo momento se admitirán todas las prepuetas que se presenten.

San Sebastián, 2 de marzo de 1950.

Núm. 238 P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION. VALLADOLID

Precisando adquirir este Parque, películas y papel radiográfico para el suministro a Hospitales de esta Región, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, se admiten ofertas durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, el cual será a cargo de los adjudicatarios.

En este Centro se facilitarán, a quien lo desee pliegos y bases.

Valladolid, 4 de marzo de 1950.

Núm. 239 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo, se admiten ofertas para la compra por gestión directa de los artículos de inmediato consumo, como algodón para máquinas, grasa consistente, valvulina, etc.

De las cantidades y pliegos de condiciones técnicas y legales, se facilitan informes en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 23 de febrero de 1950.

Núm. 250 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración